



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: Convocatoria - Workshops en las ciudades de Lima y Asunción – EX-2025-75131817- -APN-INPROTUR#JGM.

VISTO el expediente EX-2025-75131817- -APN-INPROTUR#JGM del registro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), la Ley N° 25.997, su Decreto Reglamentario N° 1297/2006, el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, y

CONSIDERANDO:

Que la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL solicitó iniciar el procedimiento de selección para la realización de acciones promocionales y *workshops* en las ciudades de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, y Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, los días 31 de julio y 8 de agosto de 2025, respectivamente.

Que el Reglamento de Compras y Contrataciones del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (RCC), aprobado por Acta de Directorio N° 122/2024, dispone –en sus artículos 33° inciso a) y 41°– la utilización del procedimiento de compulsa abreviada en módulos internacionales cuando el monto presunto de la contratación no supere los MÓDULOS DOSCIENTOS CINCUENTA (M 250), habiéndose fijado el MÓDULO INTERNACIONAL en un valor equivalente a DÓLARES ESTADOUNIDENSES MIL (USD 1.000).

Que, para la presente contratación, la COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN INTERNACIONAL estimó una erogación menor al tope fijado según el citado artículo 41° del Reglamento de Compras y Contrataciones.

Que la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES ha acompañado el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL, con la aclaración de que el mismo se aplica, por analogía, a la presente convocatoria, hasta tanto se dicte el Pliego Único de Condiciones Generales del Reglamento de

Compras y Contrataciones– y ha elaborado y elevado para su aprobación el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

Que han tomado intervención el DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Que la presente Disposición se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 26° del Reglamento de Compras y Contrataciones y la Resolución N° 4/2025 del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convócase a la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025 para la realización de acciones promocionales y *workshops* en las ciudades de Lima, REPÚBLICA DEL PERÚ, y Asunción, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, los días 31 de julio y 8 de agosto de 2025, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES que como documento GDE PLIEG-2025-76119078-APN-DAYF#INPROTUR forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la COORDINACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a fijar la fecha y horario límites para la presentación de ofertas, así como la fecha y horario del acto de apertura de las mismas, los cuales deberán ser difundidos junto con los pliegos y la Declaración Jurada de Intereses (Decreto 202/2017).

ARTÍCULO 4°.- Aclárase que los pliegos de la COMPULSA ABREVIADA INTERNACIONAL N° 7/2025 podrán ser descargados gratuitamente del sitio en Internet del INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

ARTÍCULO 5°.- Establézcase que la evaluación de las ofertas será realizada por la COMISIÓN EVALUADORA designada mediante DI-2025-85-APN-INPROTUR#JGM.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, a sus efectos. Cumplido, archívese.

